

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que SALUD TOTAL EPS S.A. dio respuesta al requerimiento de información efectuado, y las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **02 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA C.C. 1.053.776.622
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ C.C. 10.262.354
ROBINSON OSWALDO TORRES GIRALDO C.C. 75.086.856
JHON ALEXANDER VÁSQUEZ NARANJO C.C. 10.262.354
RADICADO: 1700140030102023-00379-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por **SALUD TOTAL EPS S.A.** informando lo requerido en el **AUTO DEL 30 DE AGOSTO DE 2023**, y de igual modo, las respuestas de las entidades financieras sobre la efectividad de las medidas cautelares; atendiendo a que no existen medidas cautelares pendientes por practicar, se requiere a la ejecutante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 159 del 03 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b877e5aeb1939f292f4dd87f83218aa7efd3bb376b434096e8d67227bb2c4f**

Documento generado en 02/10/2023 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>